



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 687 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 OCT 2019

VISTO: El Informe N° 1536-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1341142 y Reg. Exp. N°. 1023871 y demás documentación adjunta en once (11) folios útiles

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°152-2019/GR-HVCA/GRI de fecha 27 de junio de 2019 se aprobó la actualización de costos del Expediente Técnico del Proyecto “Creación y Mejoramiento del camino vecinal entre Santa Rosa de Acora- San José de Challaca-Ramadilla de los distritos de San Francisco de Sangayaico, Santiago de Chocorvos, Ayavi y Huaytará, provincia de Huaytará- Huancavelica”, con Código Único de Inversiones N°2335118 con un presupuesto de S/16,319,727.88 (Dieciséis millones trescientos diecinueve mil setecientos veintisiete con 88/100 soles), para ser ejecutado por la modalidad de Contrata en un plazo de trescientos treinta (330) días calendario;

Que, efectuado el proceso de Licitación Pública N°011-2019/GOB.REG.HVCA/CS- Primera Convocatoria, con fecha 01 de octubre de 2019, la Empresa Asesoría, Diseño y Construcción Contratistas Generales Sociedad Anónima Cerrada y el Gobierno Regional de Huancavelica, suscriben Contrato N°085-2019/ORA, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: “Creación y Mejoramiento del camino vecinal entre Santa Rosa de Acora- San José de Challaca-Ramadilla de los distritos de San Francisco de Sangayaico, Santiago de Chocorvos, Ayavi y Huaytará, provincia de Huaytará- Huancavelica”, con un presupuesto de S/15,619,124.47 (Quince millones seiscientos diecinueve mil ciento veinte cuatro con 47/100 soles), para ser ejecutado en un plazo de trescientos treinta (330) días calendario;

Que, sobre el particular, mediante Informe N° 1536-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha de recepción 10 de octubre de 2019 el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, manifiesta la necesidad de contar con personal que cumpla las labores de Inspector de obra proponiendo para los efectos a la Ing. **MARIBEL ROSI MEJIA PAQUIYAURI**, con CIP 168714, quien cuenta con vínculo laboral con la Entidad, conforme a la Primera Adenda al Contrato Administrativo de Servicios N°088-2019-ORA/CAS, de fecha 0 de setiembre del 2019;

Que, por lo expuesto, resulta viable la designación de un Inspector de obra, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N°421-





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 687 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 OCT 2019

GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N°450-2019/GOB.REG.HVCA/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, con efectividad a partir de la fecha, a la Ing. **MARIBEL ROSI MEJIA PAQUIYAURI**, con CIP 168714 como Inspector de Obra "Creación y Mejoramiento del camino vecinal entre Santa Rosa de Acora- San José de Challaca-Ramadilla de los distritos de San Francisco de Sangayaico, Santiago de Chocorvos, Ayavi y Huaytará, provincia de Huaytará- Huancavelica" debiendo desarrollar sus funciones que sobre el particular rige, ello en tanto se realice el procedimiento de contratación del Supervisor de Obra.

**ARTÍCULO 2°.-NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Supervisión y Liquidación; y a la interesada Ing. **MARIBEL ROSI MEJIA PAQUIYAURI**, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Mg. *Díjulas R. Aliaga Castro*  
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/gem